

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de octubre de 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta Resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución y adjudicación de estas ayudas, la Resolución de la Dirección General de la Inspección y Evaluación, de fecha 13 de febrero de 2007, fija las cantidades de tales ayudas para el ejercicio 2007.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Publicar los listados del personal admitido y excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, así como las cantidades concedidas, en su caso, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Huelva.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la pro-

vincia de Huelva, y que han tenido entrada con toda la documentación requerida durante el mes de octubre de 2007.

Por el contrario, si Vd. no estuviese de acuerdo, puede hacer lo siguiente: Como el presente acto no pone fin a la vía administrativa, en caso de que sea personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral. En el supuesto de que Vd fuese personal funcionario o no laboral podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública o ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva. Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 5 de diciembre de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el gasto derivado de la encomienda de gestión a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la concesión de un préstamo a la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial para la puesta en marcha del Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos de Andalucía y se ratifica el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Agencia.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se marca entre sus objetivos potenciar las infraestructuras tecnológicas de Andalucía a través, entre otras acciones, del impulso a la creación y transformación de Centros Tecnológicos.

El sector aeronáutico es un sector estratégico, de alta tecnología y promotor de empleo cualificado que actúa, a través de la transferencia de tecnología, como impulsor de otros sectores industriales. Estas razones, unidas al volumen económico que mueve y al impulso que significa para las tecnologías innovadoras hacen que los países avanzados y, en particular, la Unión Europea, lo consideren sector de primer nivel de importancia industrial. En su creación y potenciación, las Administraciones Públicas han jugado históricamente un papel fundamental a través de los programas de adquisiciones y del apoyo aportado a la industria por los centros públicos de I+D. En este sentido, Andalucía ha sido desde los orígenes de la aviación una de las regiones con mayor tradición aeronáutica y peso en el sector.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2006 se autorizó a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la firma de un convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia cuyo contenido incluía la obtención de un préstamo reembolsable para el desarrollo de las acciones contenidas en los mismos, una de las cuales era la creación del Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa encomienda a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la realización de las actuaciones de carácter material necesarias para la puesta en marcha del proyecto.

La Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial, de la que es patrono fundador la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, constituida el 29 de enero de 2007, cuenta entre sus funciones la de actuar como organismo intermedio para la promoción de la investigación, la transferencia de la tecnología y la innovación en el ámbito aeroespacial. Mediante Convenio de fecha 27 de junio de 2007 entre la propia Agencia, la empresa

EADS-CASA (MTAD) y la Fundación, esta última asume la construcción y adquisición del equipamiento del Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos en Andalucía, para lo cual es preciso la concesión de un préstamo reembolsable en las condiciones referidas en el mismo.

Asimismo, el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en su sesión del día 3 de diciembre de 2007, acordó autorizar la concesión de un préstamo por importe de 82.000.000 de euros a la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial, que debe ser ratificado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 19 de la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 26 de diciembre de 2007,

A C U E R D A

1. Aprobar el gasto derivado de la encomienda de gestión de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para desarrollar las actuaciones materiales para la puesta en marcha del Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos de Andalucía por importe de 82.000.000 de euros.

2. Ratificar el acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de 3 de diciembre de 2007, que figura como Anexo, para la concesión de un préstamo a la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial en aplicación de lo dispuesto en el art. 70.4 de la Ley 5/1983 y en el art. 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, por importe de 82.000.000 €, con la finalidad y condiciones establecidas en la orden de encomienda de gestión.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar la concesión de un préstamo por importe de 82.000.000 de euros (ochenta y dos millones de euros), a la Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial para la construcción y equipamiento del Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos de Andalucía, cuya devolución se ha de efectuar en el plazo de treinta años a partir de la finalización de la construcción, con amortizaciones anuales y al 0% de interés.

ACUERDO de 26 de diciembre de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la firma de un convenio con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en virtud del cual se instrumenta el otorgamiento de tres créditos reembolsables para la creación y puesta en marcha del centro de tecnología aeroespacial avanzada, del Centro Tecnológico avanzado de las energías renovables y del centro de investigación de Ingeniería Electromecánica «El Alamillo» y se ratifica el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se marca entre sus objetivos potenciar las infraestructuras tecnológicas

de Andalucía a través, entre otras acciones, del impulso a la creación y transformación de Centros Tecnológicos.

El sector aeronáutico es un sector estratégico, de alta tecnología y promotor de empleo cualificado que actúa, a través de la transferencia de tecnología, como impulsor de otros sectores industriales. Estas razones, unidas al volumen económico que mueve y al impulso que significa para las tecnologías innovadoras hacen que los países avanzados y, en particular, la Unión Europea, lo consideren sector de primer nivel de importancia industrial. En su creación y potenciación, las Administraciones Públicas han jugado históricamente un papel fundamental a través de los programas de adquisiciones y del apoyo aportado a la industria por los centros públicos de I+D. En este sentido, Andalucía ha sido desde los orígenes de la aviación una de las regiones con mayor tradición aeronáutica y peso en el sector.

Andalucía, debido a su situación geográfica, está dotada de recursos naturales (sol, viento, biomasa, etc.) suficientes como para permitir que, gracias a un desarrollo y aprovechamiento adecuado, las energías renovables puedan ir sustituyendo progresivamente a las tradicionales de origen fósil; aunque, para ello, resulta imprescindible contar con las infraestructuras de I+D que hacen posible las transformaciones necesarias para este aprovechamiento.

El desarrollo del conocimiento científico-técnico en el campo de las ingenierías está abriendo nuevos horizontes a la actividad científica y al desarrollo tecnológico con una proyección económica y social enorme, que potenciarán, aún más profundamente, las posibilidades y capacidades de progreso en dicho ámbito.

En estas líneas, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa tiene la intención de crear y poner en marcha el Centro de Tecnología Aeroespacial Avanzada, el Centro Tecnológico de Energías Renovables, y el Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo»; que tendrán como objetivos fundamentales promocionar actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de interés en el campo de la aeronáutica y el espacio, las energías renovables y nanotecnología e ingeniería eléctrica y electrónica. Se pretende con ello, además, potenciar el desarrollo industrial y mejorar la competitividad de las empresas de los sectores, aumentando su capacidad para desarrollar nuevos equipos y procesos, fomentando y coordinando la colaboración entre las empresas de los sectores entre éstas y los agentes ejecutores de actividades de I+D+I para promover proyectos conjuntos entre unas y otros e impulsar la realización de actividades de formación en la materia. Se pretende asimismo generar la aparición de un número suficiente de grandes especialistas en las áreas; generar patentes y procedimientos tecnológicos; potenciar la transferencia tecnológica al sector industrial y propiciar la creación de empresas de base tecnológica «spin off».

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2006 se autorizó a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la firma de sendos convenios con el Ministerio de Educación y Ciencia, cuyo contenido incluía la obtención de unos préstamos reembolsables para la creación y puesta en marcha de los centros tecnológicos anteriormente citados.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía aportará la estructura y el marco jurídico necesario para la puesta en marcha de las fundaciones y entes con personalidad jurídica que se constituyan como Agentes del Conocimiento. Será la encargada de promover las infraestructuras tecnológicas que serán cedidas a las fundaciones creadas para su explotación y gestión.

Asimismo, el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en su sesión del día 3 de diciembre de 2007, acordó autorizar la suscripción de un convenio de colaboración con la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por un importe de 51.200.000 euros, en virtud del cual se instrumenta el otorgamiento de tres créditos reembolsables